



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 6 OCT. 1982

Expte. N° 657/80

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 390-82 del 21 de Julio pasado, recaída a Fs. 115/116; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la misma se otorgó equivalencia parcial de la materia "Física Biológica" de la carrera de la Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan de estudios 1980), a la alumna María Esther Ribotta;

Que dicha cátedra le exigió a la mencionada alumna la aprobación previa del punto VII: Movimiento Ondulatorio del programa vigente, para obtener la equiparación total;

Que habiendo cumplido satisfactoriamente la aludida prueba, el Departamento de Ciencias Naturales aconseja se le acuerde la equivalencia definitiva de la asignatura en cuestión;

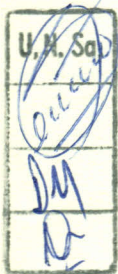
POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna María Esther RIBOTTA, equivalencia de la materia FISICA BIOLOGICA de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan de estudios 1980), por las asignaturas "Física I" (notas tres (3): 27-7-77 y seis (6): 25-11-77) y "Física II" (nota siete (7): 2-3-78), aprobadas en la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba y en mérito a haber aprobado además el punto VII: MOVIMIENTO ONDULATORIO exigido por la cátedra para obtener la equiparación total.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO

Dr. OSCAR V. ONATIVIA
VICERRECTOR
a/c. del Rectorado

RESOLUCION N° 601-82